

13/11/2017

Antofagasta: condenada por vender discos piratas en Feria de las Pulgas

El fiscal Javier Loyola Reyes, obtuvo una sentencia de condena en contra de Carolina Andrea Rojas Carvajal de 36 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual y también de un delito consumado de ejercicio del comercio clandestino, ilícitos por los que le aplicó una pena única de 2 años de presidio menor en su grado medio.



Los hechos por los que acusó el fiscal

Loyola Reyes, dan cuenta que el día 07 de marzo de 2015, aproximadamente a las 13:55 horas, en circunstancias que funcionarios de Carabineros efectuaban un patrullaje preventivo en el sector de la Feria de las Pulgas, al llegar a pasaje Pantaleón Cortés frente al N° 938 de esta ciudad, sorprendieron a una persona, quien ofrecía a la venta a viva voz discos compactos correspondientes a copias de películas. En el momento que personal policial efectuaba la detención de esta persona, se dan cuenta que la puerta de ingreso a un domicilio de pasaje Pantaleón Cortés, estaba abierta y que en su interior la acusada Rojas Carvajal junto a otra mujer, comercializaban discos compactos regrabados, reproducidos en contravención a las disposiciones de la ley de propiedad intelectual, sin la autorización de los titulares de derechos, ofreciéndolos en venta a los transeúntes del sector. Se detuvo a la acusada y otras dos personas, incautándole 2.800 discos compactos contenedores de películas, música y video juegos, con sus respectivas carátulas también reproducidas ilegalmente.

Tal actividad comercial la realizaba la imputada en forma habitual y sin poseer iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos que la habilitara para la comercialización y distribución de dichos discos compactos, ejerciendo la actividad al margen del orden legal, ya que no cumplía las exigencias legales relativas a la declaración, pago de impuestos que gravan la producción, timbraje de documento tributario, adquisición o comercio sobre dichas especies.

A la acusación presentada por el Fiscal Reyes, se sumó como querellante el Servicio de Impuestos Internos, que adhirió a la acusación fiscal.

La acusada renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio, indicando que se dedica a la venta de ropa usada en la Feria de la Pulgas. Dijo que ella no vende discos compactos y que los que aparecieron en su domicilio, debieron ser arrojados por las personas que se dedican a la venta de discos piratas.

Esta versión, sin embargo fue controvertida por un funcionario de Carabineros, quién explicó que el día de los hechos conformaba una patrulla de comisión civil, cuando al pasar junto a una casa del pasaje Pantaleón Cortés observaron a un varón que ofrecía a viva voz discos compactos. Explicó que la puerta del inmueble estaba abierta, por eso pudo ver a la acusada realizando la venta, y que al advertir su presencia trataron de cerrar la puerta sin conseguirlo. Explicó que el momento de la detención los tres detenidos guardaron silencio, pero que en la unidad policial la mujer señaló que de los 2.800 discos contabilizados, sólo la mitad era de ella.

Luego de valorar la prueba fiscal, consistente en testimonial, pericial, documental y

fotográfica, los sentenciadores dieron por acreditados tantos los delitos por los que se acusó, como la participación que en los mismos, cupo a la acusada.

Atendido que la mujer cumplía con los requisitos que dispone la ley, se le sustituyó la pena aflictiva por la libertad vigilada por el mismo lapso de la pena, es decir dos años.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369